RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.229/2019.-

Fernando de la Mora, 03 de Mayo del 2019.-

VISTO: CONTRATACION POR VÍA DE EXCEPCIÓN para proceder a la **"REGULARIZACIÓN ASFALTICA DE LA AVDA. SANTA TERESA DESDE MCAL. LÓPEZ HASTA JUAN E. OLEARY"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **"CONTRATACION POR VÍA DE EXCEPCIÓN ID: Nº 363.900, para la "REGULARIZACIÓN ASFALTICA DE LA AVDA. SANTA TERESA DESDE MCAL. LÓPEZ HASTA JUAN E. OLEARY"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 126/2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 03 de Abril de 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, se encuentra en vigencia la Ordenanza de la Junta Municipal Nº 78/19 dictada en fecha 24/04/2.019, **"POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL LA AVENIDA SANTA TERESA DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA"**, por la cual se establece, **Art. 1º: DECLARAR en "EMERGENCIA VIAL LA AVENIDA SANTA TERESA DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA"**, por 90 días. Art. 2º: COMUNICAR, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, y cumplido archivar. Igualmente obra en el legajo la Resolución I.M.F.M. Nº 1.181/2.019 de la Intendencia Municipal de fecha 26/04/2019, por la cual se RESUELVE: Art. 1º Aprobar los planos y planillas de computo métrico elaborados por la Dirección de Obras Públicas referente a la obra de **"REGULARIZACIÓN ASFALTICA DE LA AVDA. SANTA TERESA DESDE MCAL. LOPEZ HASTA JUAN E O´LEARY"**, Art. 2º: Aprobar el llamado para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE LA OBRA DE "REGULARIZACIÓN ASFALTICA DE LA AVDA. SANTA TERESA DESDE MCAL. LOPEZ HASTA JUAN E OLEARY", Art. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Que, a Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en su ***Art. 33º, inc. b) Casos de Excepción, en su parte pertinente textualmente expresa: Los Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la seguridad o el ambiente de algunas zonas o región del país. En el Inc. g) de la misma legislación preceptúa: Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o…***----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.229/2019.-

Fernando de la Mora, 03 de Mayo del 2019.-

...///

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen de fecha 03 de Mayo del 2019 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Empresa **"EL OPORTUNO"** representada en este acto, por su propietario DANIEL GALEANO GODOY, con RUC N° 1.652.142-0 para la realización de la obra de referencia y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-004	Regularización de asfáltica en caliente de 4 cm de espesor	Metros cuadrados	8666	75.000	649.950.000
					Precio Total	649.950.000

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID N° 365.292, PARA LA "REGULARIZACIÓN ASFALTICA DE LA AVDA. SANTA TERESA DESDE MCAL. LÓPEZ HASTA JUAN E. OLEARY"**, a la **Empresa "EL OPORTUNO" representada en este acto, por su propietario DANIEL GALEANO GODOY, con RUC N° 1.652.142-0,** por un monto de Gs. **649.950.000.- (Gs. SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL) IVA incluido.**----------

.../////

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.229/2019.-

Fernando de la Mora, 03 de Mayo del 2019.-

...///

Art. 2) RATIFICAR lo actuado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – U.O.C.** referente al procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN** mencionado, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 3°) APROBAR el dictamen de fecha 29 de Abril del 2019, de la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** por la cual acredita el llamado por vía de excepción.----------

Art. 4) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal